



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. IMCTC-SAMC-002-2026**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá- IMCTC, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que está interesado en adelantar el Proceso de Contratación No. IMCTC-SAMC-002-2026, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá- IMCTC, ubicado en la Calle 1A No. 0-40, en Cajicá (Cundinamarca). La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección en la dirección de correo electrónico: contratacion@culturacajica.gov.co

2. CONSULTA:

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOP II.

3. OBJETO:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, INTEGRACIÓN, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y AUDIOVISUAL INTEGRAL, COMPUESTA POR SISTEMAS DE AUDIO PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, VIDEO Y PROYECCIÓN, TARIMA MODULAR, SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo establecido en el literal b, del numeral 2°, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, se deja constancia de que el Comité Técnico Estructurador realizó las respectivas indagaciones con la finalidad de verificar si existe un Acuerdo Marco vigente para cubrir la necesidad del Instituto, concluyendo que, a la fecha, no hay acuerdo vigente que cobije de manera integral el objeto del presente proceso.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que dicho plazo pueda superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.



6. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se cargarán en la plataforma del SECOP II, hasta la fecha indicada en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, la misma puede ser modificada o retirada hasta antes del cierre.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras. Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el IMCTC requerirá al proponente con el objetivo de que aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, el cronograma del proceso.

Nota: En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, **"Aplicar la modificación"** y volver a presentarla, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Si el proponente ofrece especificaciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas por el pliego de condiciones deberá expresarlo específicamente en la propuesta. El IMCTC exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el pliego de condiciones, el precio establecido y el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una información que no haya sido expresamente aceptada por la entidad. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el IMCTC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el IMCTC se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS**



(\$440.256.108) M/CTE., incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos a que haya lugar, correspondientes a la vigencia fiscal 2026. El contrato se ejecutará de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente seleccionado.

Dicho valor está soportado en la siguiente información presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000477	2323301074-0039-2320101003-195	1.3.2.3.01	Realizar mantenimiento y reparaciones locativas al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajica / R.F. DISTINTOS AL SGP	\$809.367
	2323301074-0039-2320101003-195	1.3.3.4.03	Realizar mantenimiento y reparaciones locativas al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajica / R.B Otras Contribuciones	\$380.570.874
	2323301074-0039-2320202008-195	1.3.2.1.09	Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo / R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES / OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP	\$42.230
	2323301074-0039-2320202008-195	1.2.3.2.27	Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo / Venta de Bienes y Servicios / OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP	\$51.562.900
	2323301074-0039-2320202008-195	1.3.3.1.00	Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo / Recursos del Blance Libre Destin / OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP	\$2.439.508
	2323301053-0039-2320202009-191	1.2.1.0.00	Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales / ICLD AMC Inversión / OTROSSERVICIOSDIVERSOSNCP	\$4.831.229
TOTAL			\$440.256.108	

8. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si /No	Si /No	Si /No	Si /No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO



MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA*	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA*		SI	SI	NO	NO	SI

De acuerdo con los umbrales vigentes para la vigencia 2026, publicados por Colombia Compra Eficiente, y una vez efectuado el análisis de la vigencia, cobertura de la Entidad Estatal, cuantía del proceso, naturaleza de la contratación, excepciones y demás condiciones previstas en los respectivos Acuerdos Comerciales, se establece que, con excepción del Acuerdo Comercial con Guatemala y de la Comunidad Andina, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los demás Acuerdos Comerciales analizados, en razón a que su cuantía se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para las entidades del nivel subcentral o no se cumplen las demás condiciones de aplicabilidad correspondientes.

En consecuencia, respecto de los Acuerdos Comerciales que no resultan aplicables al presente proceso, no resulta necesario aplicar las obligaciones derivadas de estos en materia de trato nacional, plazos mínimos de publicidad y presentación de ofertas, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al proceso de contratación.

Respecto del Acuerdo Comercial con Guatemala y de la Comunidad Andina, de conformidad con el análisis efectuado en la matriz precedente, se determina su aplicabilidad al presente proceso. En el caso de Guatemala, por encontrarse la Entidad Estatal dentro de su ámbito de cobertura, superar el valor del proceso el límite inferior de la menor cuantía aplicable a la Entidad y no configurarse una excepción aplicable al objeto contractual. En cuanto a la Comunidad Andina, su aplicación se deriva de que el objeto contractual comprende prestaciones de servicios, de conformidad con las condiciones previstas para la aplicación de la Decisión 439 de 1998. En consecuencia, deberán observarse las obligaciones derivadas de dichos instrumentos y de las disposiciones que regulan su aplicación.

Lo anterior se determina con fundamento en los umbrales vigentes para 2026 y en la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para la identificación de los Acuerdos Comerciales aplicables a los procesos de contratación pública.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MYPYME

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$440.256.108) M/CTE.**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos a que haya lugar, correspondientes a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el análisis del sector elaborado por la Entidad, el cual se anexa al presente estudio previo, el proceso **SÍ** es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas, toda vez que su presupuesto oficial es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalente a



QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE. para la vigencia 2026.

Lo anterior, sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para efectuar dicha limitación.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Las condiciones se encuentran establecidas en el pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II. De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá publicar a través de la página SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Instituto estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocadas o erróneas en el momento de su estudio.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente selección abreviada de menor cuantía, por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.

12. FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOP II, disponible en www.secop.gov.co







